

Tipo de Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2023 00167 00
Demandante	Carlos Herminsul Ospina Arias
Demandados	Herederos determinados e indeterminados del señor Jorge Iván Montoya Agudelo y personas indeterminadas
Auto sustanciación Nro.	642
Asunto	Pone en conocimiento respuesta de Eps Sura y requiere demandante surta notificación demandados

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se consulta en el PDF 11 del expediente digital, la constancia aportada por la parte demandante, en la cual se corrobora que procuró la radicación de todos los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda, ante las entidades destinatarias.

También obra en el archivo 12, la respuesta suministrada por la EPS Sura, en la que brinda los datos de localización de los demandados Jacqueline Montoya Moreno y George Montoya Rendón para los fines procesales que corresponden. En esa medida, se deja a disposición del extremo demandante dicha información a la que podrá acceder en el siguiente vínculo: [12Memorial20230626.pdf](#), de cara a que procure la notificación de esos demandados.

La evidencia sobre el envío de la notificación de los demandados, deberá aportarla el extremo demandante para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 12/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
063 fijados a las 8:00 a.m.

LAG
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6075496f0c35988d232dc6af8039d7305038d6ffbc6787a9703d6c18fca2d480**

Documento generado en 11/07/2023 02:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>